

~~Oficial de Castilla y León nº 73, de 18 de abril de 2005), en aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ordena que se realice una nueva concentración sobre la ya realizada al amparo de la Ley 55/1999, de 11 de abril, en cuyo artículo 75 declara de interés general para la zona las obras de modernización y consolidación de regadíos, y en este sentido, la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería ha aprobado las Bases Definitivas de la Demarcación nº 3 (León), con fecha 29 de noviembre de 2007, que estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento de Zotes del Páramo durante un plazo de treinta días hábiles.~~

~~También se expondrán los planos correspondientes en cada una de las localidades que integran la zona:~~

~~Los documentos que los interesados pueden examinar en los citados locales, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, el estudio ecológico y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.~~

~~Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la última publicación del presente aviso, pudiendo presentarse dicho recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, Avda. Peregrinos s/n, de León, o en las dependencias del Instituto Tecnológico Agrario en León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso la persona residente en el mismo, a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.~~

~~Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.~~

~~La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.~~

~~León, 14 de enero de 2008.-Por Delegación, el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández:~~

~~+ 41,60 euros~~

~~\* \* \*~~

~~AVISO~~

~~CONCENTRACIÓN PARCELARIA~~

~~Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-~~

Zamora) que por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, nº 473/2005 de 11 de abril (BOCyL nº 73, de 18 de abril de 2005), en aplicación del art. 71 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ordena que se realice una nueva concentración sobre la ya realizada al amparo de la Ley 55/1999, de 11 de abril, en cuyo art.75 declara de interés general para la zona las obras de modernización y consolidación de regadíos, y en este sentido, la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería ha aprobado las Bases Definitivas de la Demarcación número 8 (León), con fecha 17 de diciembre de 2007, que estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento de Valdevimbre durante un plazo de treinta días hábiles.

También se expondrán los planos correspondientes en cada una de las localidades que integran la zona.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los citados locales se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, el estudio ecológico y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la última publicación del presente aviso, pudiendo presentarse dicho recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, Avda. Peregrinos s/n, de León, o en las dependencias del Instituto Tecnológico Agrario en León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso la persona residente en el mismo, a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 20 de diciembre de 2007.-Por Delegación, el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

97

43,20 euros

## ~~Subdelegación del Gobierno en León~~

### ANUNCIOS

~~De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.~~

~~Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.~~

~~Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.~~

~~Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.~~

~~León, 4 de enero de 2008.-El Jefe Provincial de Tráfico acetal., Luis Fernández García.~~